



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDC-CM.

Canchaque, 20 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2024, y;

VISTO:

Acta s/n ingresada con expediente N°1725-2024 de fecha 03 de junio de 2024, presentada por el señor Eliseo Ascona Carhualloclo solicita reconocimiento de nuevo agente municipal del caserío de Almirante Miguel Grau, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba; Informe Legal N°189-2024-MDC-OAJ de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo N°194, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°72972 la creación de Agencias Municipales en una atribución del Consejo Municipal, de igual forma si bien la atribución es respecto del órgano en sí mismo, esta atribución se extiende a la designación de la persona que se encarga de presidir la agencia municipal, siendo en este caso el Agente Municipal del caserío de Almirante Miguel Grau, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba

Que, las agencias municipales son los órganos desconcentrados responsables de proporcionar servicios públicos municipales, así como promover y desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad, en coordinación con las gerencias de línea según corresponda. Sus funciones son diferenciadas y asignadas en concordancia con las características y necesidades propias de su respectiva municipalidad y jurisdicción.

Que, las agencias municipales dependen jerárquicamente de la gerencia municipal sin embargo funcionalmente se debe a las gerencias de línea y oficinas de asesoramiento y apoyo de la municipalidad, las agencias municipales se crean y organizan mediante ordenanza municipal aprobada por el Consejo Municipal la propuesta del alcalde. En general, sin prejuicios de los ajustes que se realicen según particularidades de cada municipalidad se pueden asignar funciones para:

- Promover el desarrollo como un mar conforme a ley y con participación de los vecinos.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos en coordinación y cooperación con las unidades orgánicas competentes.
- Hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción.
- Brindar orientaciones a la comunidad acerca de los procedimientos administrativos municipales que requieran.
- Proporcionar los servicios municipales que les compete brindando atención directa al público y realizando las actividades que las requieran conforme a ley.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDC-CM.

Canchaque, 20 de junio del 2024

Proponer a la gerencia municipal y a los órganos competentes la realización de certámenes en beneficio de la comunidad de su ámbito geográfico, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Plan de Desarrollo Institucional.

Proponer medidas de empoderamiento y de desconcentración funcional para la agencia.

Coordinar con las organizaciones sociales de base para para identificar sus necesidades y presentar alternativo de solución o transmitir las a las unidades orgánicas correspondientes.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales para lo cual podrá requerir el apoyo de la Policía Nacional del Perú o el serenazgo municipal.

Fomentar la participación vecinal en actividades que realice la municipalidad.

Orientar a la comunidad sobre la gestión de los servicios que brindan la municipalidad.

Promover la cultura tributaria y el pago de impuestos municipales conforme a ley.

Informar periódicamente al gerente municipal de las actividades realizadas por la agencia municipal.

Las demás que le sean delegadas por la autoridad Superior.

Que, en tanto aún no existe una reglamentación de las agencias municipales en esta distrital y la Ley Orgánica de Municipalidad señala que corresponde al Consejo Municipal, la creación de las mismas por lo que corresponde en el presente caso al consejo municipal aprobar la agencia municipal en el caserío de Almirante Miguel Grau, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba.

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, tomando como fundamento el **Informe Legal N°190-2024-MDC-OAJ** de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica durante la Sesión de Concejo, de fecha 14 de junio de 2024, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a la Agencia Municipal del caserío Almirante Miguel Grau, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, Región Piura la que está conformada por las siguientes personas:

ELISEO FREDY ASCONA CARHUALLOCLLO	DNI. N°74381935	Agente Municipal
JOSÉ ANDRÉS CRUZ REYES	DNI. N°77091080	Secretario.
YESICA TOCTO CHINCHAY	DNI. N°74372393	Tesorera.
PRESMILDA ASCONA CARHUALLOCLLO	DNI. N°74384467	Vocal.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al señor **ELISEO FREDY ASCONA CARHUALLOCLLO**, en su domicilio caserío Almirante Miguel Grau, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE, sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a lo resuelto por la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDC-CM.

Canchaque, 20 de junio del 2024

ARTÍCULO CUARTO. - EI AGENTE MUNICIPAL designado deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y canalizar las necesidades prioritarias de su caserío y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

